COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 006-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 24 de marzo de 2025.

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, modificada con Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, Resolución N°004-2025-CEU-UPLA de fecha 05.03.2025, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de 05.03.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"[1];

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas[2];

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley[3];

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 04.11.2024, elige[4] a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2024 al 03.12.2025;

Que, el Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano, quien lo preside; b***) Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar***; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario[5];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales[6];

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables[7];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario recepcionar las listas de los candidatos, verificar su conformidad con el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, ***declarar la habilidad de los candidatos*** y electores con anticipación al acto de sufragio[8];

Que, la elección de Representantes de Docentes ante el Consejo de Facultad se realiza por y entre los docentes de cada categoría ***sin la presentación previa de los candidatos***, siempre que cumplan los requisitos exigidos por el Estatuto y el presente Reglamento. Para este fin ***el Comité Electoral Universitario publicará la lista de candidatos hábiles, eligiéndose entre ellos a los representantes***[9];

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha **05.03.2025**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 45° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, acuerdan convocar a Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en la categoría de dos (02) Docentes Ordinarios Asociados, para el día **26 de marzo del 2025**, en la Sala de Docentes de la Facultad de Medicina Humana, ubicado en la Av. Calmell del Solar s/n Ciudad Universitaria Chorrillos - Huancayo, a horas 4:00pm, por el periodo restante a partir del **27.03.2025 al 12.11.2027** de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45° y 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor Presidente del Comité Electoral Universitario mediante Oficio N° **024-2025-CEU-UPLA** de fecha **18.03.2025**, solicita al Director General de Administración la relación de Docentes Ordinarios asociados de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, el Jefe de la Oficina Universitaria de Recursos Humanos mediante oficio N° 0273-2025-ORR.HH.-UPLA de fecha 14.03.2025, remite al señor Presidente del Comité Electoral Universitario la relación de Docentes Ordinarios Asociados de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en sesión extraordinaria de fecha **24.03.2025**, proceden a verificar y dar la conformidad de la relación de Docentes Ordinarios Asociados de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS

---

[1] Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
[2] Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[3] Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[4] Artículo 1° de la Resolución N° 057-2023-AU de fecha 03.11.2023
[5] Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[6] Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[7] Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[8] Artículo 17°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones vigente
[9] Artículo 56° del Reglamento General de Elecciones vigente

SZS/CEQE/act/peadc

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN Nº 006-2025-CEU-UPLA

Huancayo, 24 de marzo de 2025.

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Dedicación	Observación
01	GONZALEZ PALOMINO VICTOR MARTIN	1479-2024-CU	TIEMPO COMPLETO	HABILITADO

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24.03.2025, después del análisis y debate pertinente acuerdan Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al oficio 0273-2025-ORR.HH.-UPLA de fecha 14.03.2025, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución, a los Docentes Ordinarios asociado, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° **DECLARAR** candidatos hábiles para las Elecciones Generales Complementarias de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al oficio 0273-2025-ORR.HH.-UPLA de fecha 14.03.2025, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla a continuación:

DOCENTES ORDINARIOS ASOCIADOS

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Dedicación	Observación
01	GONZALEZ PALOMINO VICTOR MARTIN	1479-2024-CU	TIEMPO COMPLETO	HABILITADO

Art. 2° **HACER** de conocimiento de lo actuado a los Docentes Ordinarios de la Facultad de Medicina Humana Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

Art. 3° **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Universidad Peruana Los Andes · UPLA · SECRETARIO · Comité Electoral Universitario

.....
Mtro. Carlos Enrique Quispe Eulogio
SECRETARIO

Universidad Peruana Los Andes · UPLA · PRESIDENTE · Comité Electoral Universitario

.....
Santiago Zevallos Salinas
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO (01)
DECANO DE FACULTAD
ARCHIVO (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
INTERESADOS ( )

SZS/CEQE/act/peadc